

VISTO:

El TAE A-01-00000001-5/2011; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución SAGyP N° 315/2024, se aprobó el procedimiento llevado a cabo por la Contratación Directa y se adjudicó la misma a la firma H. Yrigoyen 900 S.R.L. (CUIT N° 30-66318381-4), por la locación de diecinueve (19) espacios guardacoches indistintos en las Unidades Funcionales N° 1 y 2 , ubicadas en la Planta Subsuelo y Planta Baja del inmueble sito en Tacuarí 124 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el plazo de treinta y seis (36) meses, comprendidos desde el 3 de abril de 2024 y hasta el 2 de abril de 2027, ambos días inclusive.

Que en consecuencia, se suscribió conjuntamente con el Sr. Ariel Fernando Camiño García (D.N.I. N° 16.982.707), en su carácter de Socio Gerente de la firma H. Yrigoyen 900 S.R.L. (CUIT N° 30-66318381-4), el debido Contrato de Locación, mediante el cual se estableció el valor del canon locativo para el primer año y se estipuló que, respecto de los alquileres del segundo y tercer año de contrato locativo, las partes negociarían el valor correspondiente dentro del margen establecido con relación a la tasación prevista en la Reglamentación de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764-).

Que, de conformidad con lo estipulado en la cláusula cuarta del referido contrato de locación, se efectuaron las gestiones correspondientes para la fijación del precio del alquiler correspondiente para el segundo año de contratación que regirá durante el período comprendido entre el 3 de abril del 2025 hasta el 2 de abril del 2026, inclusive, el cual se acordó en la suma mensual de pesos un millón quinientos veinte mil (\$ 1.520.000.-) (v. Adjunto 116899/25).

Que, según lo reglado por la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764) y su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020, modificada por Resolución CM N° 248/2024, se solicitó tasación al Banco Ciudad de Buenos Aires por el valor locativo mensual del referido inmueble (v. Nota SAGyP 55/25), cuya respuesta se encuentra vinculada como Adjuntos 116426/25, 116429/25, 116433/25.

Que la Ley N° 6.302, al modificar la Ley N° 31, creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-).

Que en vista a lo expuesto precedentemente, en línea con el dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y constatada la existencia de recursos presupuestarios suficientes, corresponderá aprobar la adenda al contrato de locación suscripto oportunamente con el Sr. Ariel Fernando Camiño García (D.N.I. Nº 16.982.707), en su carácter de Socio Gerente de la firma H. Yrigoyen 900 S.R.L. (CUIT Nº 30-66318381-4), a los efectos de establecer el valor del canon locativo anual de diecinueve (19) espacios guardacoches indistintos en las Unidades Funcionales Nº 1 y 2 , ubicadas en la planta subsuelo y planta baja del inmueble sito en Tacuarí 124 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, durante el periodo del 3 de abril del 2025 hasta el 2 de abril del 2026, inclusive, por la suma mensual de pesos dieciocho millones doscientos cuarenta mil (\$ 18.240.000.-), por todo concepto.

Que en consonancia con lo antedicho, corresponderá aprobar la adenda del contrato de locación, la cual obra vinculada a las actuaciones de marras como Adjunto 119166/25.

Que en consecuencia, es dable instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.764). Asimismo, deberá notificar a la parte locadora y citarla para la firma de la adenda correspondiente.

Que la Dirección General de Programación y Administración Contable, en los términos previstos por la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.764), realizó la afectación preventiva del gasto correspondiente (v. Adjunto 117826/25).



Que requerida que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ Nº 14085/2025.

Que por la Resolución Presidencia N° 155/2024, ratificada por Resolución CM N° 63/2024, se designó como reemplazo transitorio de la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial a la Dra. Clara María Valdez, al amparo de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.764).

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (textos consolidados según Ley N° 6.764), la Resolución CM N° 276/2020, modificada por la Resolución CM N° 248/2024, y la Resolución Presidencia N° 155/2024;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Artículo 1°: Apruébase la adenda al Contrato de Locación de diecinueve (19) espacios guardacoches indistintos en las Unidades Funcionales N° 1 y 2, ubicadas en la planta subsuelo y planta baja del inmueble sito en Tacuarí 124 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, oportunamente suscripto con la firma H. Yrigoyen S.R.L. (CUIT N° 30-66318381-4), que como Adjunto 119166/25 forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º: Establézcase el valor del canon locativo mensual del referido inmueble en la suma de pesos un millón quinientos veinte mil (\$ 1.520.000.-), por todo concepto, para el período comprendido desde el 3 de abril del 2025 hasta el 2 de abril del 2026.

Artículo 3°: Apruébase el gasto que demandará el cumplimiento de la adenda contractual referida en el artículo 1° por un monto total de pesos dieciocho millones doscientos cuarenta mil (\$ 18.240.000.-), atendiéndose su cumplimiento con cargo a la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio en vigencia.

Artículo 4°: Instrúyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones efectos de que por su intermedio se realicen las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.764). Asimismo, deberá notificar a la parte locadora y citarla para la firma de la adenda correspondiente.

Artículo 5°: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese por correo electrónico oficial a la titular de la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, oportunamente, archívese.

